



**La Unión
Guerrero**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2024-2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURIDICO.....	4
TIPO DE EVALUCIONES.....	6
OBJETIVOS.....	7
METODOLOGÍA.....	8
CALENDARIZACIÓN.....	8
DE FACTIBILIDAD PARA LLEVAR ACABO UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO.....	10
ESTRUCTURA DEL REPORTE DE LA EVALUACIÓN.....	13
GLOSARIO DE TERMINOS.....	14

PRESENTACIÓN

El Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca en Cumplimiento a las leyes Federales y Estatales en las que se refiere la implementación de la Metodología del Marco Lógico (**MML**) como base para la elaboración del Presupuesto basado en resultados (**PBR**) y el sistema de evaluación del desempeño (**SED**) y con el objetivo de evaluar los resultados y obtener información que permita conocer el desempeño, resultados de las acciones que realiza el gobierno municipal con los recursos públicos; con lo que se pretende tener un gobierno honesto y transparente, generando en los unionenses un alto grado de confianza y cercanía; es por ellos que la instancia de evaluación al desempeño emite el siguiente:

Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca para el Ejercicio Fiscal 2025.

El programa anual de evaluación 2025, estará disponible en la página oficial de internet del H. Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, guerrero.

<https://launiondeisidoromontesdeoca.gob.mx>.

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluaciones(PAE) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y es donde se plasman los lineamientos que deberán ser aplicados para desarrollar las evaluaciones del desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, establece tiempos y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2025, fue desarrollado mediante el sustento legal y metodológico, que permitirá planear el proceso de valuación de los Programas Presupuestarios, que se ejecutan en el Municipio.

Hoy más que nunca, la gestión municipal debe considerar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, necesarios para que la ciudadanía mantenga su confianza en el gobierno y en sus instituciones, pero más aún, en los servidores públicos, que bajo un ideal de servicio tienen diversas responsabilidades, facultades o atribuciones que, en su ejercicio diario materializan los planes de gobierno que para el caso particular del municipio todo emerge de Plan de Desarrollo Municipal.

En este documento de manera directa, contempla y presenta el marco jurídico bajo el cual se gesta y se desarrolla la evaluación a los programas presupuestarios municipales, políticas públicas o fondos federales, así mismo señala los programas a evaluar, los sujetos evaluados, es decir, las dependencias municipales que lo ejecutan, de igual manera el tipo de evaluación que se aplicara, el calendario de actividades a ejecutar durante todo el proceso, además de un glosario donde se concentran algunos conceptos o términos para la comprensión del mismo.

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Artículo 26. Apartado C. El Estado contara con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 110.- La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por si mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero,

Artículo 102.- La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

Artículo 103.- En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades.

TIPO DE EVALUACIONES

De conformidad con los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, existen los siguientes tipos de evaluación de programas presupuestarios los cuales podrán ser realizados por el propio ayuntamiento o por alguna instancia evaluadora externa.

Tipos de Evaluación		
I	De Indicadores	Analiza en gabinete y en campo, su pertinencia y alcance para el logro de resultados
II	De Procesos	Analiza eficacia y eficiencia de los procesos operativos del programa, así como su contribución al mejoramiento de la Gestión
III	De Consistencia y Resultados	Analizar el diseño y el desempeño global del programa
IV	Específicas	Analiza aspectos particulares de mejora en los programas
V	Complementarias	Atiende aspectos relevantes no considerados en alguna de las evaluaciones anteriores, y se realiza a iniciativa de las dependencias y entidades
VI	De Impacto	Identifica el cambio logrado por el programa, respecto de una población de referencia con características similares a las que atiende el programa
VII	Estratégicas	Analiza diversos aspectos entorno a estrategias, políticas e instituciones
VIII	Diagnóstico (Externa)	Justifica la creación o modificación de los programas nuevos
IX	Matriz de Indicadores	Analiza la lógica vertical y horizontal del programa
X	Funcionamiento	Analiza los principales procedimientos del programa.

OBJETIVOS GENERALES

- I. El programa Anual de Evaluación (PAE) tendrá como objetivo Conocer los alcances y resultados de los Programas presupuestarios a evaluar del ejercicio fiscal 2025 en el marco de la Gestión para Resultados, a fin de medir su desempeño y con ello identificar las áreas de oportunidad que tengan lugar, así como Calificar las actividades que se desarrolla en esta Administración Municipal en la aplicación de los recursos públicos para los fines que fueron destinados, con base en la eficiencia, eficacia, economía y calidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I.- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluaciones que se aplicaran a los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2025.
- II.- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- III.- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- IV.- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que se le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados y examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- V.- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar una mejora continua.

METODOLOGÍA

EVALUACIÓN AL PROGRAMA DE “INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS”

Se determinó que el tipo de evaluación a realizarse durante el ejercicio fiscal 2025 será una evaluación de impacto, la cual se realizará mediante técnica de aplicación de un cuestionario y un análisis de Gabinete con base en información proporcionada por la dirección de Obras Públicas responsable del Programa, así como información adicional que la instancia técnica evaluadora considere necesaria para justificar su análisis.

CALENDARIZACIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN

Actividad	Junio 2025				Septiembre 2025			
Inicio de la Evaluación (Reunión con áreas involucradas)								
Proceso de evaluación del programa presupuestario								
Diseño								
Planeación y orientación de resultados								
Cobertura y focalización								
Operación								
Percepción de la población atendida								
Medición de resultados								
Informe y publicación de los resultados de evaluación								

ANALISIS DE FACTIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO

la evaluación de impacto permite medir los efectos que tiene un programa en sus beneficiarios con respecto a individuos que tienen características similares pero que no reciben los beneficios del mismos.

La importancia de la evaluación radica en la medición de los efectos netos del programa sobre los beneficiarios, cuyos resultados permiten obtener conclusiones importantes acerca de la eficacia de este para resolver el problema al que está enfocado. Nos obstante, para que una evaluación de impacto sea viable de ser realizada, el programa debe cumplir una serie de requisitos del monitoreo de información necesaria para llevarla a cabo.

PROPOSITO

El presente documento especifica los contenidos mínimos con los que debe de contar el análisis de factibilidad para realizar una evaluación de impacto. El guion está estructurado con el propósito de que las dependencias sigan el mismo orden de los apartados.

Estructura del guion

El guion presenta la siguiente estructura:

1. Antecedentes del programa
2. Diseño de la intervención
3. Objetivos de la evaluación
4. Información disponible y fuentes
5. Metodología aplicable

En la siguiente sección se detallarán los contenidos de cada apartado.

Contenido del guion

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA. Una descripción del surgimiento del programa, el diagnóstico considerado y la definición del problema que pretende solucionar. También se debe describir el tipo de beneficio que el programa otorga y cuáles han sido sus variantes a lo largo del tiempo.

DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN. En este apartado se describirá el área de atención del programa, la población objetivo, cobertura, mecanismos de focalización, beneficiarios directos y tipos de apoyos. Es necesario que esta descripción especifique si el programa tiene un mecanismo de focalización o si éste es de acceso universal, el proceso de selección de beneficiarios (por ejemplo si existe una selección aleatoria con criterios de elegibilidad o simplemente una promoción aleatorizada con inscripción voluntaria y elegibilidad universal), el tipo de apoyo que es otorgado a éstos, es decir, si es a través de donaciones, préstamos, entrega de bienes de capital, etc., y por último, si existe información sistematizada y actualizada que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios), cuáles son las características socio económicas de la población incluida en el padrón de beneficiarios y con que frecuencia se levanta la información.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN. En este apartado se realizará primero una descripción de las razones para realizar la evaluación de impacto. Asimismo, se debe señalar cuáles son los objetivos generales y específicos de la evaluación. Los objetivos generales deben presentar los interrogantes que se quiere responder sobre los impactos del programa en un conjunto de indicadores dada la naturaleza de los beneficios que se otorgan. Por su parte, los objetivos específicos deben presentar los indicadores para cada uno de los impactos que se pretender medir en un conjunto específico de la población beneficiada, dados los beneficios específicos que se les otorga.

INFORMACIÓN DISPONIBLE Y FUENTES. En este apartado se deberá describir el tipo de información con la que se cuenta sobre beneficiarios y no beneficiarios antes de la implementación del programa, durante la aplicación del programa o al finalizar. Esta información es fundamental para llevar a cabo la evaluación. Por una parte, la información que se tiene antes de la implementación del programa permite conocer la situación inicial de los sujetos y sus características, las cuales deben ser similares entre beneficiarios y no beneficiarios, de manera que sea posible tener grupos comparables. Por otra parte, contar con información de esas mismas características durante o al final de la implementación del programa permite medir el impacto. Por lo anterior, es necesario mencionar si el programa

recaba esta información con encuestas propias y de qué tipo son (transversales o longitudinales) o si es posible tener información de otras fuentes que puedan ser empleadas para tal efecto. En la medida que se cuente con estos datos se estará en la posibilidad de aplicar diferentes técnicas de evaluación para medir el impacto del programa en los beneficiarios.

METODOLOGÍA APLICABLE. En este apartado se deberá mencionar el método más factible para la construcción del contra-factual. Los métodos se pueden dividir en dos grupos: experimental y cuasi-experimental.

Experimental. Este método construye directamente el contra-factual a través de la creación de grupos de tratamiento y control elegidos de manera aleatoria de entre la población elegible para participar en un programa. Este tipo de método es el benchmark de los métodos de evaluación de impacto.

Cuasi experimental. Este método construye de manera indirecta el contra-factual cuando este no se ha construido de manera experimental, a través de:

- o Experimentos Naturales. Este tipo de método busca encontrar grupos de comparación que posean las propiedades de un grupo de control de un experimento social. Estos experimentos surgen de cambios institucionales, legales, sociales o naturales exógenos que implican la aplicación de una intervención a un grupo y no a otro.

- o Métodos de comparaciones apareadas (Matching methods). Este método es de utilidad cuando no se cuenta con un grupo de control. En éste se aparea participantes y no participantes de un programa con las mismas características observables. Un supuesto básico es que no hay sesgo de selección por factores no observables.

- o Métodos instrumentales. El método de variables instrumentales trata de resolver el problema de sesgo de selección a través de técnicas econométricas que limpian la correlación que existe entre la variable de tratamiento y el término de error en una regresión. El estimador que se obtiene es de carácter local, es decir, que calcula el efecto solo para aquellos que cambian su conducta con el instrumento.

- o Regresión discontinua. Este método utiliza la discontinuidad en la regla de asignación del tratamiento para evaluar el impacto. Sin embargo, este estimador solo es local, es decir, que mide el impacto de los individuos que se encuentran en los alrededores de la línea de corte de la regla de asignación del tratamiento.

o Diferencias en Diferencias. Este método utiliza datos de encuestas longitudinales y permite comparar el cambio en la variable de interés en el grupo de tratamiento con el cambio en el grupo de control. El método supone que las tendencias de la variable de interés son parecidas para ambos grupos y requiere de 3 puntos en el tiempo (dos mediciones pre-intervención y una postintervención).

ESTRUCTURA DEL REPORTE DE LA EVALUACIÓN

Con el objeto de que los resultados de la Evaluación del Desempeño, a través de la valoración del logro de sus indicadores y metas, sean de utilidad general y conserve una estructura uniforme y consistente en su presentación, dicho reporte de resultados debe contener los siguientes datos, los cuales son solo enunciativos más no limitativos.

IMPLEMENTACIÓN DE RESULTADOS

Las recomendaciones o mejoras que surjan de las Evaluaciones practicadas a los diferentes programas, deben ser implementadas a la MIR correspondiente durante el trimestre posterior a su detección, cuidando se aplique la Metodología del Marco Lógico en el nuevo proceso de estructuración.

SEGUIMIENTO DE MEJORAS

En las evaluaciones de ejercicios anteriores que haya resultado alguna recomendación de mejora, las Dependencias del Sector Central y a las Entidades Paramunicipales en que se generaron, deberán dar seguimiento necesario hasta su culminación y total corrección, documentado por escrito las acciones emitidas y la situación que prevalezca durante el tiempo que se implementa la adecuada.

TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Para cumplir con la transparencia en el manejo de recursos y que todo ciudadano conozca resultados de las evaluaciones realizadas al ejercicio de los recursos públicos, se deberá difundir en las páginas del Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, el método de evaluación con la justificación de los procedimientos y metodología utilizada.

VIGENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE)

El presente programa Anual de Evaluaciones tendrá una vigencia anual que por esta ocasión iniciará su aplicación a partir del 01 de enero del 2025 y concluye el 31 de diciembre de 2025.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

1.- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

2.- CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

3.- MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

4.- PBR: Modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.

5.- MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumo

para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

7.- PAE. - Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

8.- SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño; que permite evaluar el desempeño gubernamental, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

9.- PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

10.- Trabajo de gabinete: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

11.- TdR: A los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con que serán realizadas las evaluaciones.

VALIDACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.



2024-2027

Elaboró
**INSTANCIA TÉCNICA
DE EVALUACIÓN**

Lic. Dalinda Serrano Medina

Encargado de la Instancia Técnica de
Evaluación



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.

Revisó
Lic. Nayely Cruz Santos
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
Titular del Órgano de Control Interno
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES

Aprobó
Profe. José Francisco Suazo Espino
Presidente Municipal Constitucional
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.

Vo. Bo.
C. María Sánchez Ramírez
SINDICATURA
Síndico Procurador
2024-2027